

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

La firma Morgan y Morgan, en representación de LOUIS VUITTON, para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones Nº29 de 24 de febrero de 1989 y la Nº68 de 27 de junio de 1989, emitidas por el Depto. de Asesoría Legal de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

A seguidas doy contestación a la demanda que se ha dejado enunciada, instaurada por la firma forense Morgan y Morgan, en representación de LOUIS VUITTON, para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones Nº29 de 24 de febrero de 1989 y la Nº68 de 27 de junio de 1989, emitidas por el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.-

Respetuosamente solicito a esa honorable Sala que denieguen las pretensiones de la parte actora, dado que carecen de justificación jurídica.

Los hechos y omisiones en que pretende apoyar el demandante sus pretensiones los contesto de la siguiente forma:

Primero: Este hecho no me consta; por tanto, lo niego.

Segundo: Este hecho tampoco me consta; por tanto, lo niego.

Tercero: Este hecho lo contesto igual al anterior.

Cuarto: No me consta; por tanto, lo niego.

Quinto: Este hecho lo contesto igual al anterior.

Sexto: Este hecho tampoco me consta; por tanto, lo niego.